

ANUNCIO

Expte 135/2023

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, por acuerdo de fecha 1 de diciembre de 2023, se ha servido disponer lo siguiente:

“Por el Instituto del Taxi del Área de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Recursos Humanos se ha instruido expediente para tramitar el calendario de descanso obligatorio del servicio de auto taxis para el año 2024.

Una vez las asociaciones mayoritarias han consensuado presentar un único calendario de descanso para el año 2024, procede la aprobación del mismo, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 546, de 20 de junio de 2023, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar al calendario de descanso obligatorio para la prestación del Servicio de auto taxi en el municipio de Sevilla que figura unido al presente acuerdo como anexo, y que regirá durante el año 2024, dando cuenta al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la próxima reunión que se celebre.

SEGUNDO.- Facultar al Presidente del Instituto del Taxi, para que modifique el calendario de descanso en situaciones extraordinarias o de necesidad y por razones de interés general.”

Lo que se ha ce público para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá simultanear ambos recursos (art. 123.2 LPACAP) ni interponer recurso contencioso-administrativo hasta que haya sido resuelto expresamente (art.46.1 LRJCA) o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por transcurso del plazo legalmente establecido.

También podrá utilizar, no obstante, otros recursos, si a su derecho lo estimase oportuno.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO

P.D.

LA JEFA DE SERVICIO DEL INSTITUTO DEL TAXI

P.A.

EL JEFE DE SECCIÓN

Código Seguro De Verificación	00Fh3zRvOTD11Iwblt0+Qw==
Firmado Por	Luis Miguel Rodríguez Estacio
Observaciones	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/00Fh3zRvOTD11Iwblt0+Qw==
Estado	Firmado
Fecha y hora	11/12/2023 12:13:02
Página	1/2



CALENDARIO DE DESCANSO OBLIGATORIO PARA EL AÑO 2024 MIXTO 4 Y 6 LETRAS (ANEXO)

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2D	3A	4B	5C	6	BD
8D	9A	10B	11C	12D	BD	AC
15A	16B	17C	18D	19A	AC	BD
22B	23C	24D	25A	26B	BD	AC
29C	30D	31A				

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
			1B	2C	AC	BD
5D	6A	7B	8C	9D	BD	AC
12A	13B	14C	15D	16A	AC	BD
19B	20C	21D	22A	23B	BD	AC
26C	27D	BD	29B			

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
				1C	AC	BD
4D	5A	6B	7C	8D	BD	AC
11A	12B	13C	14D	15E	ACE	BDF
18B	19C	20D	21E	22F	BDF	ACE
7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	ACE	BDF

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
1C	2D	3E	4F	5A	ACE	BDF
8D	9E	10F	11A	12B	13	14
7-8	9-0	1-2	3-4	5-6	20	21
22F	23A	24B	25C	26D	BDF	ACE
29A	30B					

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
		ACE	2D	3E	ACE	BDF
6B	7C	8D	9E	10F	BDF	ACE
13C	14D	15E	16F	17A	ACE	BDF
20D	21E	22F	23A	24B	BDF	ACE
27E	28F	29A	BDF	31C		

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
					ACE	BDF
3F	4A	5B	6C	7D	BDF	ACE
10A	11B	12C	13D	14E	ACE	BDF
17B	18C	19D	20E	21F	BDF	ACE
24C	25D	26E	27F	28A	ACE	BDF

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
1D	2A	3B	4C	5D	BD	AC
8A	9B	10C	11D	12A	AC	BD
15B	16C	17D	18A	19B	BD	AC
22C	23D	24A	25B	26C	AC	BD
29D	30A	31B				

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
			BD	BD	BD	BD
BD	BD	BD	BD	BD	BD	BD
BD	BD	BD	BD	AC	AC	AC
AC	AC	AC	AC	AC	AC	AC
AC	AC	AC	AC	AC	AC	

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						BD
2D	3A	4B	5C	6D	BD	AC
9A	10B	11C	12D	13A	AC	BD
16B	17C	18D	19E	20F	BDF	ACE
23C	24D	25E	26F	27A	ACE	BDF
30D						

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
	1E	2F	3A	4B	BDF	ACE
7E	8F	9A	10B	11C	ACE	BDF
14F	15A	16B	17C	18D	BDF	ACE
21A	22B	23C	24D	25E	ACE	BDF
28B	29C	30D	31E			

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				BDF	BDF	ACE
4C	5D	6E	7F	8A	ACE	BDF
11D	12E	13F	14A	15B	BDF	ACE
18E	19F	20A	21B	22C	ACE	BDF
25F	26A	27B	28C	29D	BDF	

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
						ACE
2A	3B	4C	5D	ACE	ACE	BDF
BDF	10C	11D	12E	13F	BDF	ACE
16C	17D	18E	19F	20A	ACE	BDF
23D	24E	25	26A	27B	BDF	ACE
30E	31F					

- Los días marcados en este color tienen aplicado el calendario de 4 letras (desde el 1 de enero hasta el 10 de marzo y del 1 de julio hasta el 15 de septiembre).
- Los días marcados en blanco tienen aplicado el calendario de 6 letras.
- * Los periodos obligatorios de descanso, incluido agosto, serán de 12 horas y estarán comprendidos desde las 7.00 h. hasta las 19:00 h. **excepto:**
 - Los días que no contienen letra de descanso podrá trabajar toda la flota.
 - Los días 31 de julio y el 15 y 31 de agosto podrá salir toda la flota a partir de las 14:00 h.
 - Los viernes y sábados finalizará la jornada laboral a las 9:00 h del día siguiente (de 7.00 h a 9:00 h se consideran "horas de solape")
 - Cuando se aplique el calendario de 6 letras los sábados y domingos podrá trabajar toda la flota a partir de las 14:00 h.
 - El resto de festivos se podrá trabajar a las 14:00 h. excepto jueves y viernes santo que se hará a las 19:00 h.
- * En Semana Santa y en la Semana de Feria, de lunes a viernes se descansará según terminación de la Licencia Mpal En la Semana de Feria podrá trabajar toda la flota a partir de las 14:00 h. hasta las 08:00 h.
- * Los días que no contienen letra de descanso se consideran "LIBRES" y podrá trabajar toda la flota.

* El reparto de las letras E y F para las semanas donde se trabaja con 4 letras se dividirán en las cuatro letras restantes (AC, BD), las cuales llevarán una pegatina al lado de la letra original y sin taparla, indicando dicha pegatina la letra con la cual debe descansar

Letra E, con L.M. terminada en par, descansará cuando descanse la letra A.

Letra F, con L.M. terminada en par, descansará cuando descanse la letra B.

Letra E, con L.M. terminada en impar, descansará cuando descanse la letra C.

Letra F, con L.M. terminada en impar, descansará cuando descanse la letra D.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO DEL TAXI

Un De Verificación	Observaciones	Código Seguro De Verificación
Luis Miguel Rodríguez Estacio	00Fh3zRvOTD11IwDlc+Qw==	Firmado Por
https://www.sevilla.org/verifirmav2/codex/00Fh3zRvOTD11IwDlc+Qw==	Estado	Firmado
Página	Fecha y hora	11/12/2023 12:13:02
2/2	2/2	

